



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA AGENDA 2030 DE CASTILLA-LA MANCHA.

A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL

Denominación de la Norma:

Acuerdo por el que se crea la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha.

Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Referencia Normativa:

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984.

Igualmente, es un principio fundamental de la Unión Europea (UE) en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva



de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

Específicamente, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la Ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

Objeto del Acuerdo

La Agenda 2030 es un gran acuerdo internacional y oportunidad para garantizar el bienestar de las personas, el medio ambiente y el crecimiento económico, transitando a un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo. Requiere de la intervención y coordinación activa de todos los actores políticos (Naciones Unidas, Unión Europea, gobiernos nacionales, autonómicos, locales y organismos públicos), así como de las fundamentales instituciones privadas, tercer sector y sociedad civil.

El Gobierno Regional de Castilla-La Mancha desde su inicio ha manifestado y apoyado su firme compromiso con la Agenda 2030 y la consecución de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS).

La presente Estrategia supone un gran paso para transformar el compromiso en realidad. Con ella se pretende visibilizar, sensibilizar y transmitir la importancia del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las tres dimensiones que abarcan: social, ambiental y económica. Se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social, así como la hoja de ruta y guion para la ordenación e implementación de todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Contenido

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha está estructurada de la siguiente manera:

- 1.-Introducción
- 2.-Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030
- 3.-Sistema de Gobernanza
- 4.-Proceso participativo en la elaboración de la Estrategia
- 5.-Análisis de la situación
- 6.-Plan de Acción 2030
- 7.-Marco de seguimiento y evaluación
- 8.-Biografía



9.-Anexo: sondeo.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha define cuatro Ejes Estratégicos y 31 líneas de actuación:

- I. Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- II. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- III. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- IV. Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

La implementación de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha comprende un desarrollo temporal de 2018 a 2030, articulándose de forma dinámica y flexible en 4 fases:

- Fase 0: 2018-2020
- Fase 1: 2021:2023
- Fase 2: 2024-2027
- Fase 3: 2028-2030

Análisis de la situación de partida

El 25 de septiembre de 2015 la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, un plan de acción para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de la población, sin dejar a nadie atrás. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus correspondientes 169 metas, y que en su contenido van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, entre otros. Pretende avanzar hacia sociedades con un crecimiento económico inclusivo, una mayor cohesión y justicia social y con un horizonte medioambiental sostenible.

Este acuerdo fue ratificado por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas (193 países), entre ellos España, configurándose como un compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, medioambientales y económicos de la globalización.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó el 28 de septiembre de 2017, la constitución del Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030, con el doble objetivo de coordinar la posición española y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda y de preparar los exámenes de España ante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas.

El 12 de diciembre de 2017, el Congreso de los Diputados adoptó una proposición no de ley, para orientación política del Gobierno en la definición de la estrategia nacional para el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, instándole a elaborar, aprobar y poner en marcha una Estrategia de Desarrollo Sostenible para implementar en España la Agenda 2030.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, comprometido así mismo con la Agenda 2030, y con el fin de cumplir con el mandato de Naciones Unidas en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, creó en 2018, a través del Decreto 38/2018, de 5 de junio, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, con el fin de registrar las acciones que se estaban llevando a



cabo en esta materia e impulsar todas las que se debían articular para cumplir con los compromisos incluidos en nuestra Hoja de ruta de la Agenda 2030. Esta Comisión, presidida por la Vicepresidencia del Gobierno de Castilla-La Mancha, requería la presencia de las personas titulares de todos los órganos de la Administración regional implicados en los compromisos, bien por sus competencias en materia de asesoramiento y estudio, bien por ostentar funciones de coordinación y gestión de las acciones.

El 13 de marzo de 2019, la Comisión aprobó el Informe Objetivos para transformar nuestro mundo: Castilla-La Mancha comprometida con la Agenda 2030, un primer informe de análisis de la situación, en el que se hace un recorrido, por ODS y por meta, de todas aquellas acciones que tanto el Gobierno Regional como otros órganos representativos de la sociedad civil de Castilla-La Mancha, estaban llevando a cabo desde 2015, fecha de entrada en vigor de la Agenda, hasta ese momento.

Tras el proceso electoral de mayo de 2019, el nuevo Gobierno de la región diseñó una estructura orgánica que apostaba por avanzar en la cohesión social, el empleo, la sostenibilidad y el desarrollo económico y que éstos se tradujeran en calidad de vida, bienestar y crecimiento, y además permitieran afrontar el reto demográfico.

El Decreto 87/2019, modificado por el Decreto 276/2019, estableció la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el órgano de la Administración Autonómica encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre política medioambiental, forestal, industrial, energética, de recursos mineros, de economía circular, Agenda 2030, consumo y de cohesión territorial.

Con objeto de cumplir las funciones que tiene encomendadas tanto en materia de Agenda 2030 de Naciones Unidas como de Consumo, la Consejería creó en su estructura una Dirección General que asume las competencias en ambas materias: la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo.

La elaboración de esta Estrategia ha coincidido temporalmente con la situación de emergencia provocada por la COVID-19. La severidad de sus efectos ha hecho que la atención, intervención y recursos se desplazaran, en un primer momento, a contener la pandemia y a restaurar la vida colectiva y actividad económica, convirtiéndose en la principal prioridad de todos los gobiernos. No obstante, este hecho ha venido a demostrar que la Agenda 2030 es hoy, si cabe, aún más importante y su implementación nos lleva a un mundo preparado para prevenir y afrontar crisis sistémicas como la que estamos sufriendo.

En toda planificación estratégica resulta transcendental conocer el contexto y situación de partida para orientar la acción y poder definir sus ejes estratégicos. Dicho en otras palabras, conocer para actuar, un primer paso necesario para la formulación y orientación de las políticas regionales en la implementación de la Agenda 2030.

Conocer el grado actual de cumplimiento de los ODS en Castilla-La Mancha, así como el contexto de partida, es fundamental para la definición de un diagnóstico lo más preciso posible. Por ello, se ha realizado un análisis regional por ODS basado en el Informe Objetivos para transformar nuestro mundo: Castilla-La Mancha comprometida con la Agenda 2030, aprobado por la Comisión de Seguimiento en marzo de 2019, seguido de una matriz DAFO que, de manera visual, recoge las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del escenario en el que nos encontramos.



C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El presente Acuerdo pretende dotar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de una hoja de ruta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el que se recogen las políticas palanca y medidas transformadoras que orientan la acción del gobierno regional y que se expresan a través de los diversos instrumentos de planificación e iniciativas normativas.

A través de esta Estrategia se fomenta e incentiva la incorporación de la igualdad de género a lo largo de su texto:

-se contempla la igualdad de género como una tarea transversal de todo el Gobierno Regional, por lo que contempla la participación de todas las Consejerías, incluyendo, por tanto, al organismo competente en materia de igualdad. Además, este principio se encuentra desarrollado principalmente en el ODS 5.

- En el ODS 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las edades”, se contemplan los teléfonos de ayuda para casos de violencia de género como herramientas tecnológicas que apoyan el incremento de la salud y bienestar de la población.

-En el ODS 4: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente”, se contempla la igualdad como un criterio general en la elaboración de los proyectos educativos. De esta manera, y atendiendo a lo establecido en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, desde el curso escolar 2017/2018, y a modo de pilotaje, se imparte en algunos centros escolares, la asignatura de Igualdad, Tolerancia y Diversidad, como instrumento fundamental de educación en valores y contenido transversal en todo el currículo.

-En el ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas” es el ODS más implicado con la consecución de la igualdad de género. En dicho ODS se recoge expresamente:

- * la importancia de garantizar la protección de las víctimas de la violencia de género y asegurar su cobertura con los recursos necesarios.

- * el enfoque integral y el carácter transversal de las medidas, programas y planes en el campo de la igualdad y la lucha contra la violencia de género, exige la implicación de todas las administraciones públicas y la actuación coordinada de las consejerías, principalmente del ámbito social, sanitario, educativo y productivo. Adoptan una relevancia especial en el aspecto preventivo primario y de superación de estereotipos y barreras, los programas y actuaciones desarrollados por el sistema educativo, tanto en educación primaria como secundaria.

- * el fomento de la igualdad de oportunidades en el medio rural, insistiendo en la generación de oportunidades laborales para fijar población en el territorio.

-En el ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, se contempla que todas las personas tengan acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, especialmente a las mujeres víctimas de violencia de género.



Castilla-La Mancha

- En el ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas se menciona expresamente la Ley para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha, con el fin de actuar frente a cualquier tipo y manifestación de esta violencia sobre las mujeres y sus hijas e hijos.

-Se destaca la Igualdad de Oportunidades como una de las 9 Políticas palanca definidas por el Gobierno de España, como programas o políticas con capacidad de acelerar la implementación de los ODS impulsar un desarrollo sostenible coherente y alcanzar un impacto más rápido y sostenido sobre aspectos clave para el progreso en el conjunto de la Agenda 2030.

-Las Políticas palanca tienen su reflejo en diversas acciones, tales como:

*II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, que es el instrumento del que se vale la Administración regional para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando el conjunto de acciones y medidas previstas en la Ley de Igualdad de Castilla-La Mancha.

*Reto demográfico y lucha contra la despoblación, donde expresamente se recoge la incorporación de la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en las medidas a desarrollar.

-En el Eje Estratégico II: "IMPULSO DE UN MODELO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE" se establecen dos líneas de actuación con perspectiva de género:

*2.5: Desarrollo de medidas que favorezcan entornos y asentamientos inclusivos y sostenibles, teniendo en cuenta los diseños urbanísticos y paisajísticos, la perspectiva de género, los sistemas de movilidad, la disminución de la contaminación y el ahorro de energía

*2.6.- Impulso de acciones en el ámbito de la protección social, la igualdad de género, la creación de empleo, los derechos en el trabajo y el diálogo social, como elementos esenciales para la lucha contra la pobreza y la desigualdad, la promoción del trabajo decente y el crecimiento sostenible e inclusivo.

*2.11.- Impulso de medidas que garanticen el acceso equitativo a unos servicios públicos de calidad y la igualdad de oportunidades de las ciudadanas y ciudadanos de la región, independientemente del lugar donde residan, reduciendo las condiciones que generan situaciones de vulnerabilidad y pobreza.

-Se contemplan distintos planes y normas en materia de igualdad, tales como:

*Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

* Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

* Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

* II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024



- * Plan de igualdad y prevención de la violencia de género.
- * Programa Creciendo en Igualdad.
- * II Plan de Igualdad de oportunidades de los empleados públicos y empleadas públicas de la Administración regional (en elaboración)
- * Programas de atención a menores víctimas de violencia de género: programa de asistencia psicológica y programa de intervención psicosocial.
- * Programa "Contigo" para mujeres víctimas de agresiones sexuales.

-Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, en cuanto a la utilización de un lenguaje inclusivo se refiere.

Por todo lo anterior, y de conformidad con al artículo 8 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, por el que se define la transversalidad de género como la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y a todos los niveles, se considera que la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha contempla la integración de la perspectiva de género.

D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Con todo lo expuesto se puede concluir que previsiblemente la aprobación de esta Estrategia puede favorecer la igualdad de género al utilizar un lenguaje inclusivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha; y al incorporar la perspectiva de género como principio transversal en diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente en el Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente; y el Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Por ello, se concluye que la **valoración de impacto de género es positiva**.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 15-06-2021
por Mercedes Gomez Rodriguez
Cargo: Secretaria General de Desarrollo Sostenible

LA JEFA DE SERVICIO DE DESARROLLO NORMATIVO, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE GÉNERO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 15-06-2021
por Cristina Benito Garcia
Cargo: Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo, Transparencia e Igualdad de género